Sesion 21.ª ordinaria en 26 de Junio de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Continúa el debate sobre calificación de elecciones, con los informes relativos á las de Santiago.—A indicación del señor Walker Martínez se acuerda aplazar la discusión de dichos informes.—El señor Errázuriz don Ladislao promueve un incidente con motivo de una carta que le ha dirigido el Diputado por Limache señor Meeks.—Terminado este incidente, se pone en discusión el informe de mayoría sobre las elecciones de Chiloé.—El señor Gazitúa propone que estas elecciones sean aprobadas y se asigne á los Diputados electos la representación departamental que les corresponde.—La indicación del señor Gazitúa es aprobada unánimemente.—El artículo propuesto por la minoría de la Comisión, que declara nula la elección de la mesa de Queilén, fué desechado.—No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que envía un proyecto de ley, originado por un Mensaje del Ejecutivo, que concede una indemnización á las profesoras, empleadas y alumnas de la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago, perjudicadas por el incendio del 3 de Junio de 1894.

Id. del id. con el que remite aprobado un mensaje del Ejecutivo que autoriza al Presidente de la República para invertir cierta suma en la adquisición de material de enseñanza y mobiliario para la Escuela antes citada.

Id. de la Comisión de Guerra y Marina por el que comunica que ha elegido presidente á don Ladislao Errázuriz y secretario á don Alvaro Lamas.

Id. de la alcaldía de Cauquenes, con el que remite el presupuesto comunal votado por la asamblea de electores.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 20.ª ordinaria en 25 de Junio de 1894.—Presidencia del señor Valdés Valdés.—Se abrió á la 1 hs. 35 ms. P. M. y asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustín
Barrios, Alejo
Barros, Octavio
Bascuñán, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Carlos
Bunster, J. Onofre
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz B., Joaquín
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
Feliú, Daniel
Ferrada, Manuel Francisco
González E., Nicolás
Guarello, Angel
Guzmán I., Eugenio
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Mac-Iver, David
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Pinochet, Gregorio A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Río, Agustín del
Robinet, Carlos T.
Salinas, Manuel
Sanhueza Lizardi, Rafael
Santa María, Hermenegildo
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, José A.
Subercaseaux, Julio
Soto, Manuel Olegario
Saavedra, Cornelio
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Walker Martínez, Joaquín
y los señores Ministros del Interior y de Guerra y Marina y el Secretario.

S. O. DE D.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Mac-Iver (Ministro del Interior) comunicó á la Cámara que se había recibido por el Gobierno la noticia de haber sido asesinado en Lyon el Presidente de la República Francesa Mr. Carnot, y que esperaba que la Cámara se asociara al duelo de la Francia. El señor Valdés Valdés (Presidente), interpretando el espíritu que animaba á la Cámara, hizo indicación para que se levantara la sesión en homenaje á la desgracia experimentada por la Francia. El señor Robinet, ampliando la indicación del señor Presidente, propuso que se enviara un telegrama á la Cámara de Diputados de Francia para significarle los sentimientos de la de Chile por la muerte del Presidente de la República. Los señores Barriga y Bañados Espinosa hicieron uso de la palabra para expresar los mismos sentimientos.

Habiéndose aceptado las indicaciones propuestas se levantó la sesión en homenaje á la memoria de Mr. Carnot, Presidente de la República Francesa, á las 1 h. 48 ms. de la tarde.

Se dió cuenta:

1.° De los siguiente oficios del Senado:

«Santiago, 22 de Junio de 1894.—Por el oficio de V. E., número 41, se ha impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara ha tenido á bien designar á los señores don Paulino Alfonso, don Joaquín Díaz Bescaín, don Elías Fernández Albano, don Francisco Herboso, don Carlos Irarrázaval, don Luis Jordán, don Carlos T. Robinet, don Raimundo Silva Cruz, don José Antonio Silva Vergara, don Eduardo Videla y don Joaquín Walker Martínez para que concurran, por parte de esa Honorable Cámara, á formar

la Comisión mixta que debe examinar el proyecto de presupuestos para 1895 las cuentas de inversión del año próximo pasado.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 23 de Junio de 1894.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta la suma de veinticinco mil novecientos cincuenta y un pesos diez centavos, producto del seguro de la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago, en indemnizar proporcionalmente á las profesoras, empleadas y alumnas damnificadas por el incendio ocurrido en ese establecimiento el 3 de Junio de 1894.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 25 de Junio de 1894.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de sesenta mil pesos en la adquisición del material de enseñanza, mobiliario y menaje de la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago y en el arreglo de la casa en que funciona por ahora el establecimiento.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

2.° Del siguiente oficio de la Comisión de Guerra y Marina:

«Santiago, 23 de Junio de 1894.—La Comisión de Guerra y Marina de esta Honorable Cámara ha elegido, en sesión de hoy, Presidente y Secretario, respectivamente, á los que suscriben.

Dios guarde á V. E.—*Ladislao Errázuriz.—Alvaro Lamas.*»

3.° Del siguiente oficio de la Alcaldía de Cauquenes:

«Cauquenes, 23 de Junio de 1894.—Tengo el honor de remitir á V. E. el presupuesto acordado por la Municipalidad y aprobado por la asamblea de electores, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 54 de la ley orgánica de municipalidades.

Dios guarde á V. E.—*Nicanor Romero.—J. Hormazábal B.*, secretario.»

4.° De una solicitud de varios vecinos de Valparaíso en la que piden se mantenga el padrón de oro adoptado por ley de 26 de Noviembre de 1892, que no se postergue la fecha fijada por la ley de 31 de Mayo de 1893 para verificar la conversión metálica, y que se interrumpa la acumulación de fondos destinados al pago del papel-moneda.

5.° De otra presentación de don Malaquías Concha, relativa á las elecciones de Santiago.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde continuar en la discusión de las reclamaciones relativas á la elección de Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—Antes de volver á iniciar esta discusión, formulo, señor Presidente, indicación previa para aplazarla hasta mañana.

El honorable Diputado de Bulnes, señor Palacios, que ha de tomar parte en este debate, se encuentra enfermo, y es un deber de cortesía para con un honorable colega aceptar la indicación que propongo.

Aceptada esta indicación, podría la Cámara continuar discutiendo en la presente sesión las reclamaciones relativas á las elecciones de Chiloé.

El señor FELIÚ.—Pido la palabra, señor Presidente, para oponerme á la indicación que acaba de formular el honorable señor Walker. Si la enfermedad que hoy nos priva del concurso del honorable Diputado de Bulnes fuera corta y solo accidental, yo no tendría inconveniente alguno para esperar al honorable Diputado, y aceptaría, por consiguiente, la indicación de aplazamiento con el mayor gusto.

Por desgracia, señor, es muy probable que la enfermedad del señor Palacios sea más larga, y entonces resultaría inútil la indicación para postergar el debate hasta la sesión próxima.

Hay muchos honorables Diputados que viven fuera de Santiago y no es posible que perdamos y los hagamos á ellos perder su tiempo. Creo, señor, que, lejos de acordar el aplazamiento, es conveniente entrar desde luego á la discusión, á pesar de que me sería grato acceder al acto de cortesía que ha propuesto el honorable Diputado de Santiago, señor Walker, si creyera que con ello avanzábamos algo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Debo observar solamente, señor Presidente, que no introduzco perturbación alguna en la discusión de estos negocios, desde que se han venido discutiendo paralelamente las reclamaciones sobre las elecciones de Santiago y de Chiloé. En la sesión de ayer la Cámara aprobó el artículo 1.° del preyecto de la Comisión relativo á las elecciones de Ancud, y como mi indicación es para postergar la elección de Santiago y seguir con la de Chiloé, la Cámara no perdería su tiempo y no desatendería ese anhelo patriótico que nos hace desear la pronta y definitiva terminación de la calificación de poderes.

No había querido invocar una razón más que hay para acordar el aplazamiento hasta mañana de la discusión sobre la elección de Santiago. El honorable Diputado señor Errázuriz no ha podido venir hoy á la Cámara y deseaba también tomar parte en el debate. Esta era otra de las razones determinantes de mi indicación, razón que no expresé al principio porque me parecía que la sola ausencia del señor Palacios era suficiente para que la Cámara acordara el aplazamiento.

El señor ALFONSO.—Señor Presidente: las razones en que el honorable Diputado funda su indicación habrían sido en mi ánimo muy poderosas, tanto la una como la otra, si no existiera la circunstancia de que mañana vamos á encontrarnos en la misma condición que hoy.

He tenido conocimiento que la enfermedad del señor Palacios es en tal manera grave, que es verdaderamente ilusoria la esperanza de tenerlo mañana

entre nosotros. Si no fuera por esta circunstancia lamentable, yo habría accedido gustoso á la petición del honorable Diputado de Santiago señor Walker.

Cerrado el debate, se votó la indicación del señor Walker y resultó aprobada por 36 votos contra 21.

El señor VELAZQUEZ.—En nombre de la Comisión de que me cupo la honra de formar parte, designada para que fuera á presenciar las elecciones de Cachapoal, debo decir que ella ha sido correcta y su resultado es el que se expresa en el acta respectiva.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La tiene el señor Diputado.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Voy á dar lectura, honorable Presidente, á una carta que acabo de recibir, aquí, en mi asiento de Diputado. Ella está firmada por un señor extranjero á quien no tengo el honor de conocer.

Dice así:

«Santiago, 26 de Junio de 1894.—Señor Ladislao Errázuriz.—Muy señor mío:—He sabido que V. ha pronunciado palabras hirientes para el partido á que pertenezco.

Ruego á V. se sirva decirme si el hecho es efectivo.

De V. atento y S. S.—*R. Edwardson Meeks.*»

Debo declarar á la Cámara que, como acabo de decirlo, no conozco al firmante de dicha carta.

Las palabras que yo he pronunciado en la sesión del sábado y á que ella se refiere están en el conocimiento de la Honorable Cámara, y fueron motivadas por desórdenes y provocaciones de las galerías contra mi persona, á quien se interrumpe ó se le impide hacerse escuchar.

Nada tengo que agregar, ni ninguna palabra que retirar á lo que he tenido la oportunidad de decir. Lo dicho, dicho queda.

El señor SILVA CRUZ.—No se han oído en estos bancos las palabras que acaba de pronunciar el honorable Diputado; desearía saber de qué se trata.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—He dicho sencillamente que he recibido la siguiente carta de una persona que no tengo el honor de conocer:

«Santiago, 26 de Junio de 1894.—Señor Ladislao Errázuriz.—Muy señor mío:—He sabido que V. ha pronunciado palabras hirientes para el partido á que pertenezco.

Ruego á V. se sirva decirme si el hecho es efectivo.

De V. atento y S. S.—*R. Edwardson Meeks:*—»

No conozco al que me ha dirigido esta carta.

Las palabras que pronuncié el sábado las oyó la Cámara y fueron motivadas por los desórdenes de las galerías, que todos los días impiden se escuche la voz del Diputado que habla.

(*En este momento se incorpora á la sala el señor Meeks*).

No tengo nada que agregar ni que retirar á lo dicho. Si los diarios no han dejado constancia de mis palabras, no ha sido por mi culpa y aun siento que hayan sido omitidas.

El señor MEEKS.—Sólo por las últimas palabras del señor Diputado me impongo de la contestación que me ha querido dar ante la Cámara, de la carta que le dirigí con el objeto de saber si había ó no dicho Su Señoría ciertas palabras que la prensa le atribuía, y que importan una ofensa para el partido á que tengo la honra de pertenecer.

Insisto en pedir al honorable Diputado una declaración respecto de si son ó no suyas las palabras á que me refiero. Ellas, como lo he dicho, son ofensivas para el partido liberal-democrático ó balmacedista, á que tengo el honor de pertenecer...

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—No tengo, señor Presidente, para qué repetir lo que ya he dicho dos veces ante la Honorable Cámara. No creo tampoco que esté en la obligación de contestar á personas que yo no conozco, ni sé de dónde vienen.

El señor MEEKS (*poniéndose de pie*). — Pues entonces, creo que puedo estimar como exactas las expresiones que la prensa ha atribuído á Su Señoría, y me cabe declarar que si hay alguien que es verdaderamente canalla, ese es Su Señoría.

El señor SAAVEDRA.—Volvemos á los atropellos de antes. Vuelven de nuevo los ladrones oficiales de la Dictadura á perturbar los debates de la Cámara.

(*Continúa la agitación en la Sala. Muchos señores Diputados hablan á la vez. Manifestaciones en las galerías*)

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao, *poniéndose de pie*).—Las palabras que la Cámara ha oído no me afectan ni me alcanzan. Yo no escucho ni recojo palabras de individuos anónimos, de individuos que no sé de dónde vienen ni quiénes son.

(*Sigue la agitación en la Sala y se producen nuevas manifestaciones en las galerías*).

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego á los señores Diputados que mantengan en calma los debates en que la Cámara está empeñada; ellos deben desarrollarse con la tranquilidad y compostura que á la Cámara indica su deber.

El señor MEEKS.—Siento más que todos mis honorables colegas que el calor del momento me hiciera salir de la calma y compostura en que deben mantenerse los debates de la Cámara y que corresponden á la alta investidura que el pueblo elector nos ha confiado; pero cuando se vierten palabras como las que pronunció el señor Errázuriz en la sesión del sábado, uno no es dueño de contenerse. Ellas envuelven una injuria grave al partido á que tengo el honor de pertenecer y á la dignidad de las personas que lo forman.

(*Manifestaciones diversas en los bancos de los Diputados y en las galerías*).

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Vuelvo á rogar á los señores Diputados que procuren mantener los debates dentro de la compostura y de la calma á que están obligados.

Los guardianes despejarán la galería de la izquierda.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—A mí no me ofenden ni afectan las palabras de un desconocido.

El señor MEEKS.—Hace un momento reconocía que no debían haber sido pronunciadas en el seno de la representación nacional las palabras que me arrancó la indignación justa y legítima de que me hallaba poseído. Si es cierto que yo no debí pronunciar esas palabras no es menos cierto que he sido

arrastrado por el señor Errázuriz, que ha injuriado é inferido ofensas graves al que habla.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Yo no conozco al señor Diputado no sé quién es.

El señor MEEKS.—Si no me equivoco, creo que Su Señoría me esperará á la puerta de la Sala: á menos que sea tan cobarde como lo ha sido recibiendo impasible lo que le ha dicho *La Ley*, que es tonto desde la escuela y traidor á su partido en las luchas políticas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Discúlpeme el honorable Diputado si le advierto que no deben traerse aquí expresiones de la prensa ni deben provocarse cuestiones extrañas al debate é impropias del recinto en que nos ancontramos.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—No teme el señor Presidente que yo me exalte. Pienso reservar mi persona hasta que vea realizada la obra patriótica á la cual estoy coadyuvando: cerrar el paso á ciertos elementos nocivos que tal vez están próximos á subir al gobierno de mi país. Pero debo decir que no temo amenazas y que desprecio las injurias de personas que no conozco ni sé de dónde vienen. Aunque mi salud es delicada, ello no me ha impedido nunca recibir y contestar como es debido las injurias de las personas que conozco. Estaré siempre á la disposición de los caballeros; no de los que ignoro quiénes son.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego á los señores Diputados que eviten estos incidentes desagradables y se abstengan de apreciaciones como las que se han escuchado.

Terminado el incidente.

En discusión el artículo 2.° del proyecto de la Comisión relativo á las elecciones de Ancud, Castro y Quinchao.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 2.° Se desecha la reclamación de nulidad deducida por don Daniel Sánchez sobre la elección verificada el 4 de Marzo último en la mesa de Queilén del departamento de Castro.»

El señor GAZITUA.—Después de la votación recaída en la última sesión sobre el artículo 1.° del proyecto de acuerdo de la Comisión informante, que ordena se escruten á mi favor ciento catorce votos omitidos en el escrutinio de la mesa de Rauco, me parece inútil continuar discutiendo este reclamo de nulidad, que ya carece de objeto y á ningún resultado conduce.

Me permito proponer, por lo tanto, la siguiente indicación:

«Se aprueban las elecciones de la agrupación de » Chiloé, y los poderes presentados por don Francis» co R. Undurraga, don Ricardo Matte Pérez y don » Abraham Gazitúa Brieba, quienes representarán, » los dos primeros la agrupación de Castro y Quin» chao, y el tercero el departamento de Ancud.»

Yo creo, pues, que simplificaríamos el debate discutiendo previamente esta moción, que se funda en el artículo 99 de la ley electoral y en el artículo 89 del Reglamento.

El señor MATTE (don Ricardo).—Como acaba de decirlo el honorable señor Gazitúa, la cuestión es muy clara. La Cámara no puede declarar la nulidad de la elección porque, después del acuerdo adoptado ayer, que manda agregar ciento catorce votos al señor Gazitúa, la nulidad no podría variar el resultado, pues el otro candidato, señor Mac-Clure, no alcanzaría, en ningún caso, á aventajar al señor Gazitúa.

Me parece que, en los informes de mayoría y minoría, hay que distinguir, en primer lugar, la nulidad de todos los actos de la mesa de Queilén. A este respecto, no hay para qué averiguar á qué hora se levantó la mesa; no importa que los procedimientos hayan sido ó no correctos; ello no tiene influencia, como se ha dicho, en el resultado de la elección.

La segunda cuestión es ésta: el acta está firmada sólo por dos vocales que han funcionado, por lo tanto, en minoría; esa acta es, pues, nula. Sin embargo, su nulidad no tendrá influencia respecto de la elección. Desde que es un hecho que la nulidad existe, no sería justo negarlo.

Por consiguiente, votaré la nulidad del acta, sin que crea, por eso, qee ella influya en el resultado.

Yo haría, pues, indicación en el sentido de que la votación del informe se divida, votándose primero si es nula el acta, y después si la nulidad influye en el resultado de la elección.

Todos estamos de acuerdo en que no influye, y eso le probará al honorable señor Gazitúa que no hay el propósito de provocar una lata discusión.

Sólo se trata de anular una mesa, ó más bien dicho, un acta que se hizo en minoría. La Cámara tiene que anularla, sin ninguna duda, aun cuando no ejerza influencia en el resultado.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Como firmante del informe de la mayoría, debo manifestar que no veo absolutamente cómo, dentro de la teoría de esa mayoría, podría caber la indicación del señor Matte, desde que, en nuestro informe, hemos sostenido que los votos escrutados á favor del señor Gazitúa en la mesa de Queilén, debían ser tomados en consideración.

En la Comisión se estudió detenidamente el punto, y se hicieron valer las razones que invoca el señor Matte; llegando á ponernos todos de acuerdo en que el artículo 99 de la ley electoral, si tiene aplicación en este caso, debe aplicarse á favor del informe de la mayoría.

El honorable señor Matte dice que es nula la mesa de Queilén. ¿No es así, señor Diputado?.....

El señor MATTE (don Ricardo).—El acta, señor; y siendo nula el acta, también debe serlo la mesa.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Pero es que voy á una diferencia capital.

Su Señoría sostiene que es nula esa mesa, ó lo que es lo mismo, que los votos emitidos ahí, á favor del señor Gazitúa, no tienen valor alguno. Pues bien, Su Señoría, á mi juicio, se equivoca, porque los incisos 3.° y 4.° del artículo 97 dicen:

«Los hechos, defectos ó irregularidades que no influyan en el resultado general de la elección, sea que hayan ocurrido antes ó durante la votación, ó durante los actos que se ejecutan hasta proclamar á los electores, no dan mérito para declarar nulidad.»

«Sin embargo, se declararán siempre nulos los actos de las juntas que hubieren funcionado sin la mayoría absoluta de sus miembros.»

Como lo ha oído la Cámara, la ley dice que serán

nulos los actos de las juntas que hubieren *funcionado* en minoría.

Nosotros hemos sostenido, fundándonos en los antecedentes acumulados, que todo fué correcto en esa mesa hasta el momento de llegar á suscribirse el acta. A juicio de la Comisión, se ha probado que todos los actos de esa junta fueron, hasta ese momento, perfectamente correctos, porque todos se efectuaron con la presencia de la mayoría de los vocales, aun con asistencia de los cinco. Cuando llegó el instante de firmar el acta, tres de los vocales dijeron: no firmamos, no queremos firmar, á pesar de que la recepción de los sufragios, el oficio al juez y el escrutinio fueron hechos en presencia de ellos, según consta de los antecedentes.

De modo, pues, que, aunque el acta fuera nula, se había demostrado que todos los actos de la mesa habían sido enteramente correctos, no sólo en su funcionamiento interno, sino en la circunstancia externa de hallarse presentes todos los vocales ó la mayoría de ellos; y, por consiguiente, nosotros teníamos que declarar la validez de aquellos actos.

No hay, pues, oposición alguna que deducir y es esta una duda que se resuelve ó se disipa de una manera fácil y decisiva.

No quiero hacer mérito, honorable Presidente, de que en el Senado, al discutirse este asunto, se aprobó el informe de la Comisión respectiva, que opinaba por la aprobación de la elección de aquella mesa.

Yo insisto en que la lógica es aprobar el proyecto de acuerdo propuesto por la mayoría informante.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Aunque no pienso del mismo modo que el honorable señor Sanhueza, arribo, por distinto camino, á la conclusión con que ha terminado Su Señoría.

Al tratarse de la mesa de Queilén, dos de los miembros de la Comisión opinaron que todo lo obrado por ella era completamente nulo, y que, en consecuencia, no debía tomarse para nada en cuenta su escrutinio. Dice á este respecto el informe: *(leyó)*.

Por las consideraciones que dejo leídas, dos de los miembros de la Comisión creímos, pues, que eran completamente nulos todos los procedimientos de Queilén; pero como la mayoría alegó que en todo caso debían imputarse al señor Gazitúa ciento catorce votos que la Cámara había acordado escrutarle á su favor, se vió que el escrutinio de Queilén no influía en el resultado de la elección. Por esto he llegado á estar de acuerdo con la conclusión de la mayoría informante.

Es verdad que la ley manda terminantemente declarar siempre y en todo caso nulos los procedimientos de minoría; pero, á mi juicio, en el caso actual podemos, no diré contravenir ese precepto, pero sí desentendernos de él, puesto que el resultado no se alteraría, con la declaración de nulidad, de los actos de la mesa de Queilén.

En este sentido he prestado mi firma al informe de mayoría.

En cuanto á que debemos desechar la solicitud de nulidad por no haberse presentado la querella ante el juez competente, creo que no hay para qué tomar en cuenta este punto, porque por el hecho de haber presentado la Comisión un proyecto de acuerdo, ya hay materia sobre la cual puede y debe pronunciarse la Honorable Cámara.

Lo repito: creo inoficioso que la Cámara se pronuncie sobre la procedencia ó improcedencia del reclamo de nulidad; y, como no nos queda otra cosa que aprobar los poderes presentados, no tengo inconveniente en apoyar el informe de mayoría y en dar mi voto á la moción del honorable señor Gazitúa.

Daré, pues, mi voto al informe y á la moción.

El señor GAZITUA.—Va á ver la Cámara cómo es inoficiosa la indicación del honorable señor Matte.

He estudiado esta cuestión desde hace cuatro meses, y puedo asegurar á la Cámara que si entráramos á discutirlo, me desentendería de mis propios poderes para entrar en el estudio jurídico-legal de la cuestión. Las razones en que yo me fundo se encuentran condensadas en mis cuatro indicaciones, las cuales, como ha oído la Cámara, son las siguientes: *(leyó)*.

Me permito observar á mis honorables colegas que los firmantes del informe, tanto de mayoría como de minoría, están de acuerdo en la interpretación de la ley sobre este particular. Se ha preguntado si para estimar que se debe ó no repetir la elección, en virtud de la falta de sufragios de los electores de una mesa, se debe tomar en cuenta el total de inscriptos en el registro ó sólo los electores hábiles que han podido votar. Se ha decidido esto último, es decir, que si en una mesa hay 150 inscriptos y sólo 80 electores hábiles por haber muerto ó encontrarse ausentes los demás, sólo se tomará en cuenta para hacer repetir la elección, si los que han quedado sin votar dentro del número de 80 electores hábiles influirán ó no en el resultado de la elección.

Hay, pues, acuerdo unánime de la Comisión en el sentido de que el que habla ha sido libremente elegido por la voluntad de los electores; en el expediente hay hechos verdaderamente curiosos respecto de la reclamación que contra mi elección se ha formulado: el reclamante no ha presentado más que un escrito de dos fojas, enviado desde sesenta leguas de distancia de Ancud, burlando la jurisdicción del juzgado de Castro, no se ha producido prueba alguna, no se ha rendido información, no se ha acompañado siquiera la protesta de los tres vocales que no firmaron el acta de Queilén. Mientras tanto el Diputado que habla ha acompañado un memorial de 64 páginas, en que está todo comprobado, y en que se manifiesta que en toda la agrupación se le han dejado de computar más de quinientos sesenta votos, en unas partes porque los vocales se negaron á firmar el acta, en otras porque se rechazaron los sufragios so pretexto de considerarlos marcados.

Como síntesis de mis observaciones respecto de esta discusión, señor Presidente, manifestaré que estoy dispuesto á aceptar el proyecto de la mayoría de la Comisión ó cualquier otra indicación que consulte el acatamiento de la verdadera voluntad popular.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sólo hay desacuerdo sobre el valor que debe atribuirse al acta de la mesa de Queilén, pero hay completo acuerdo en el sentido de que el resultado de esa mesa no influye en el resultado general de la elección. Eliminada entonces esta dificultad, podríamos

votar simplemente el artículo que declara aprobados los poderes de los señores Diputados electos por la agrupación de Chiloé.

El señor HEVIA RIQUELME.—Yo diré todavía dos palabras en apoyo del informe de la mayoría de la Comisión. De las indicaciones á que ha hecho referencia el señor Gazitúa, no me haré cargo, porque sólo ahora tengo conocimiento de ellas y porque no vendrían en este momento más que á dificultar el debate, que de por sí es sencillo.

El reclamo sobre la mesa de Queilén es por demás irregular. Se funda en que el acta de esa mesa sólo fué firmada por dos vocales, y que, en conformidad á la ley, se debe declarar nula. Pero no se ha probado de manera alguna que los tres vocales que dejaron de firmar hayan tenido causa legal para no hacerlo. En cambio está perfectamente comprobado que la mesa se instaló con los cinco vocales, que comunicó su instalación á las autoridades, como la ley lo manda, que funcionó durante el tiempo legal con toda regularidad hasta llegar el momento de que se hiciera el escrutinio y el acta.

El señor MATTE (don Ricardo).—La minoría de la Comisión no ha tenido noticias como las que expone Su Señoría. No ha tenido más datos que una acta firmada por dos vocales y cuatro comisionados de partido. Respecto de estos últimos, la ley dice que «podrán firmar las actas de escrutinio; pero se entiende que ello no influye en la validez de las mismas actas. Dice el señor Diputado que la mesa funcionó con regularidad hasta la hora correspondiente, es decir hasta las cuatro de la tarde, con sus cinco vocales; pero yo no comprendo cómo puede haber sido esa regularidad, pues tengo noticias de que los tres vocales que no firman el acta se retiraron con anterioridad. Yo desearía saber qué datos tiene al respecto el señor Diputado.

El señor HEVIA RIQUELME.—Los datos en que la mayoría de la Comisión se ha basado son sencillamente que, habiéndose presentado el reclamante solicitando la nulidad sin más fundamento que el no haber firmado el acta de Queilén más que dos vocales, y habiéndose objetado á la reclamación, que la mesa se había instalado con los cinco vocales, que habían funcionado con regularidad hasta el momento de hacerse el escrutinio y que sólo al extender el acta se retiraron tres vocales sin firmarla, el reclamante no pudo comprobar lo contrario.

A nadie se le ha ocurrido sostener que el acta de Queilén sea válida, con sólo la firma de dos vocales y cuatro apoderados de los candidatos; pero de creer que esa acta no es válida, á declarar por eso nulo el escrutinio hay una distancia inmensa. Fíjese muy bien en esto la Cámara: sería establecer un precedente de trascendentales consecuencias, sería hacer una revolución de todo nuestro sistema electoral declarar esa nulidad. Sería dejar en manos de los partidos que tuvieran mayoría en una mesa, el que se tomaran ó no en cuenta los sufragios de ella: un partido que tuviera la mayoría de los vocales, y que se viera defraudado en sus esperanzas por el escrutinio, no tendría más que hacer que se retiraran los vocales suyos sin firmar el acta, y así habría anulado el triunfo legítimamente obtenido por sus adversarios. No es posible aceptar este precedente propio para fomentar el abuso. En el acta aparece, señor, la firma del apoderado del candidato señor Mac-Clure, persona que da con su firma fe de la verdad de lo aseverado en el acta, y que hace eso con poder suficiente de uno de los candidatos interesados. Sin embargo, son los mismos partidarios del señor Mac-Clure los que pretenden que se declare nula la elección de Queilén y reclaman en ese sentido.

El señor UNDURRAGA.—Permítame una interrupción el honorable Diputado. La mesa de Queilén fué asaltada á las once de la mañana, hora en que estaban los cinco vocales, pero desde ese momento para adelante funcionó con sólo dos vocales.

El señor HEVIA RIQUELME.—Pero ¿de dónde saca eso Su Señoría?

El señor UNDURRAGA.—Consta de la protesta de los vocales de la mayoría.

El señor HEVIA RIQUELME.—En autos aparece lo contrario, y esa protesta no figura en ninguna parte.

El señor UNDURRAGA.—Se hizo valer en la junta escrutadora.

El señor HEVIA RIQUELME.—Efectivamente, en la Comisión se hizo presente por el interesado en la reclamación, es decir, el representante del señor Mac-Clure; pero á los antecedentes de la reclamación no se acompañó. Con todo, yo puedo asegurar á los señores Diputados que la Comisión deseó vivamente conocer esa protesta; al efecto se pusieron telegramas para pedirla, pero nunca llegó.

Mientras tanto, en el acta del escrutinio general, en la cual se hace aquella afirmación, se deja constancia de la regularidad de procedimientos de esa mesa hasta el momento de redactarse el acta.

Yo me fijo en esto: la reclamación se hizo fundada sólo en el hecho de haberse firmado el acta por los dos vocales de la minoría. No hago hincapié en el hecho de que la reclamación se interpuso ante un juez que no era el del lugar que correspondía; y no me fijo en eso porque, en realidad, el Juzgado correspondiente estaba acéfalo.

Pero la verdad es que en todo el expediente no se ha probado ninguna irregularidad fuera de ésa, de la firma del acta en minoría.

Yo pregunto: ¿quiere sentarse el precedente de dejar entregado al capricho, á la voluntad de la mayoría de una junta escrutadora, el triunfo de un candidato á quien el pueblo ha dado sus votos? No lo creo aceptable; es ésa una pendiente muy resbaladiza.

Entre tanto, la Cámara está en su derecho para rectificar un escrutinio, sea que la mayoría ó la minoría de una junta escrutadora lo haya falsificado. Esto lo estamos viendo día á día; continuamente se han estado abriendo paquetes de votos.

En el presente caso el mismo representante del candidato derrotado fué el que afirmó la legalidad de los actos de la junta de Queilén, hasta el momento de firmarse el acta.

El honorable señor Gazitúa obtuvo en esa mesa 165 votos que, á mi juicio, deben ser computados toda vez que la votación y el escrutinio han sido regulares, así como los procedimientos anteriores de la junta. Si no tenemos una acta válida dentro de las exigencias de la ley, en las facultades de la Cámara

está hacer un verdadero escrutinio, como pasó, en cierto modo, en el caso de Elqui.

Además el paquete de votos de Queilén está firmado por los vocales y por el mismo comisionado del señor Mac-Clure; y bastaría esta sola consideración para probar lo grave que sería declarar nulos los actos de una mesa por el solo hecho de que tres de sus miembros se nieguen á firmar el acta en que esos hechos constan.

No hay en ningún caso, por lo demás, para qué tomar en cuenta esta circunstancia, porque aun suponiendo que la negativa de firmar el acta invalide los actos de la mesa, todavía no sería posible aceptar la reclamación, porque el señor Gazitúa tiene 297 votos más que el señor Mac-Clure, sin contar la mesa de Queilén. La Honorable Cámara ha resuelto en la sesión del sábado que se escruten al señor Gazitúa 114 votos más, lo que produce 411 votos de mayoría á favor del señor Gazitúa, sin tomar en cuenta los 165 votos que obtuvo en la mesa de Queilén y que, á mi juicio, son perfectamente válidos. Luego no puede esa mesa influir en el resultado sino suponiendo, lo que es imposible, que votaran todos los ausentes y todos los muertos; y todavía la cuestión sería dudosa.

Por esto considero, señor Presidente, innecesario pronunciarse sobre la validez ó nulidad de la mesa de Queilén, cuyos procedimientos son válidos, aun que sea nula el acta; y considero también que mucho menos podría la Honorable Cámara pronunciarse en el sentido de la nulidad de esa mesa, en primer lugar porque sólo el acta es la nula, y en segundo lugar porque, de hacerlo, se sentaría un precedente funestísimo, dejando á la voluntad de la mayoría ocasional de una junta escrutadora el triunfo ó la derrota de un candidato.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?...

Ofrezco la palabra...

Cerrado el debate.

En votación.

Se votará primero el proyecto de acuerdo del honorable señor Gazitúa, que se ha discutido conjuntamente con el artículo único del proyecto de la minoría y el artículo 2.° del de la mayoría. El proyecto del señor Gazitúa es igual al artículo 3.° del proyecto de la mayoría, y evitará los desacuerdos en que se han encontrado los señores Diputados.

El señor ALFONSO.—¿No podría ahorrarse la votación, señor Presidente?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se exige votación, quedará aprobado el proyecto del señor Gazitúa.

Aprobado.

El artículo 3.° del proyecto de acuerdo de la mayoría no tiene objeto, porque ha quedado reemplazado por el que acaba de aprobarse.

Ningún otro de los expedientes electorales tiene todos los informes necesarios y no pueden, por lo tanto, discutirse.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero la Cámara no podrá dejar de pronunciarse, señor Presidente, sobre la reclamación de nulidad de la mesa de Queilén.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Hay que votar eso.

El señor GAZITUA.—No tiene objeto la votación después del proyecto de acuerdo que acaba de aprobarse.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Cualquier señor Diputado tiene derecho para pedir que se voten las proposiciones en debate.

En votación la primera parte del artículo propuesto por la minoría de la Comisión.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Y lo que queremos votar la nulidad de la mesa, señor Presidente?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se va á votar, honorable Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ.—La nulidad de la mesa de Queilén es lo que debe votarse.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los Diputados tienen derecho de pedir que se vote cualquier proposición.

El señor HEVIA RIQUELME.—Yo creo que no hay dificultad para que las cosas se arreglen; pues es fácil salvar los escrúpulos de los que creen que son nulos los procedimientos de la mesa de Queilén, votando la siguiente proposición:

«Se desecha la reclamación de nulidad porque ella no influye en el resultado de la elección.»

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Eso se ha hecho ya, señor.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Lo contrario sería votar sólo por el gusto de votar.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sin embargo, se debe hacer porque lo pide un señor Diputado.

El señor HEVIA RIQUELME.—El señor Diputado de Santiago creo que ya no insiste en que se note la proposición.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sí, señor Presidente; insisto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votación.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra sobre la votación.

Ya que el señor Walker Martínez solicita un pronunciamiento de la Cámara, y aunque esto no se puede hacer en conformidad al Reglamento sino en virtud de acuerdo unánime de la Cámara, no me opongo á que se vote la proposición; pediría sí que se vote la primera de las indicaciones que he enviado á la Mesa y que puede estar de acuerdo con la idea de los señores conservadores.

El señor ALFONSO.—En cumplimiento de mi deber, tengo el sentimiento de oponerme á que se ponga en votación la proposición indicada por el honorable Diputado por Santiago, por cuanto el negocio á que ella se refiere ha sido ya resuelto definitivamente.

Nosotros no estamos en estos momentos discutiendo cuestiones relativas al derecho de los señores Diputados, ni tampoco tratamos de sentar precedentes. Estamos resolviendo asuntos relativos á la calificación de poderes; por consiguiente, de conformidad al Re-

glamento, no cabe la posibilidad de ocuparse en otra cuestión.

La Cámara ha pronunciado ya su resolución inapelable en este asunto relativo á la elección del señor Gazitúa. No tenemos, pues, para qué seguir adelante en esta materia sin contrariar al Reglamento.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Lo que ha habido en el presente caso, es que se han discutido muchas proposiciones conjuntamente; se ha votado una de ellas, y un señor Diputado pide que se vote otra, conforme al derecho que le acuerda el Reglamento.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—La Cámara no puede aprobar disposiciones contrarias á las ya aprobadas.

El señor SILVA CRUZ.—Sólo podría hacerlo en caso de unanimidad, sin dejar, por eso, de incurrir en un absurdo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Estoy de acuerdo con los señores Diputados en la apreciación de los detalles; pero también no puedo menos que reconocer el derecho de un Diputado, que usando de su facultad pide se vote un artículo que se ha discutido.

En votación la proposición.

El señor ALFONSO.—El inciso 1.° del artículo 7.° del Reglamento dice en su parte final lo siguiente:

«Estas sesiones se destinarán exclusivamente á la calificación de las elecciones.»

¿Vamos nosotros á ocuparnos de la calificación de las elecciones de los señores Undurraga, Matte y Gazitúa?

Nó, por cuanto estas elecciones ya han sido calificadas.

Por lo tanto, yo pido que se cumpla el Reglamento.

El señor VALDES VALDES (Presidente).— Habiendo desacuerdo acerca de si se debe votar ó no la proposición solicitada, debo consultar á la Cámara sobre si se vota ó no aquella proposición.

El señor WALKER MARTINEZ.—Todas las razones que se aducen podrán ser causas determinantes para que los señores Diputados votaran en contra de la proposición; pero, cerrado ya el debate y habiendo varias proposiciones pendientes, Su Señoría, en amparo de los derechos de los Diputados, debe hacerlas votar todas.

No se puede someter al arbitrio de los señores Diputados de la mayoría si se vota una cuestión discutida. La Cámara no puede pronunciarse sobre este asunto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Esa es la solución que yo he dado al asunto; pero hay un artículo del Reglamento que dice que cuando el Presidente interpreta mal el Reglamento, se debe apelar á la Cámara. Si no se objeta el procedimiento de la Mesa, se pondrá en votación la idea que dejo insinuada.

El señor GAZITUA.—Debo recordar al honorable Diputado por Santiago que en el período pasado se me rechazaron diez proyectos de ley que tuve el honor de proponer á la Honorable Cámara.

Pues bien, esos proyectos fueron rechazados sin que siquiera se pusieran en votación, y ello en virtud del artículo 110 del Reglamento.

Se me decía entonces, por el Presidente de la Cámara, que mi proyecto no se podía votar sino después del proyecto de la Comisión; y como resultaba aprobado éste, se declaraba rechazado el mío, sin más trámite.

El señor WALKER MARTINEZ.—El artículo 110 del Reglamento dice que habiendo indicaciones incompatibles con la proposición en debate, se votará *primero* aquélla.

Fíjense los honorables Diputados que no dice se votará *únicamente*, á fin de que la Cámara pueda pronunciarse sobre las demás.

El honorable señor Gazitúa debe recordar que, así como algunos proyectos de Su Señoría fueron rechazados sin votarse, también hubo otros que fueron rechazados con sólo un voto á favor.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Creo que la cuestión no tiene gravedad alguna. Todo Diputado tiene derecho para pedir que se vote una proposición cualquiera. Si es incompatible con otra que ya se ha votado, los señores Diputados votarán en contra de ella.

Sin embargo, si algún señor Diputado objeta el procedimiento de la Mesa, se consultará á la Sala sobre si se hace ó no la votación pedida.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Nadie ha objetado el procedimiento de la Mesa; al menos á mí no me ha pasado por la mente esa idea.

El señor SILVA CRUZ.—En caso de haber votación, ella vendría á resolver si son ó no incompatibles las dos indicaciones. Estoy de acuerdo con el señor Presidente acerca del derecho que tiene todo Diputado para solicitar la votación siempre que lo estime conveniente. Pero debo hacer una rectificación á la inteligencia que dió el honorable Diputado por Santiago al artículo 110 del Reglamento.

Cree el señor Diputado que, al decir el Reglamento que, habiendo dos ó más indicaciones incompatibles, se debe votar tal ó cual de ellas *primero*, deja á salvo el que se voten á continuación las demás. Esto, á mi modo de ver, es un error, señor Presidente, porque cabalmente el propósito que persigue el Reglamento es que, aprobada la indicación que se puso *primero* en votación, queden rechazadas las que son incompatibles con ella.

Si así no fuera, ¿qué objeto tendría esa prescripción reglamentaria?

Se vota una indicación *primero*, para evitar la votación de las demás, incompatibles en caso de ser aquella aprobada. En caso contrario podría suceder que con una votación posterior se destruyera el resultado de la anterior; que lo que la Cámara había declarado negro en una votación, fuera declarado blanco en otra: en un caso así se colocaría la Cámara votando una proposición que es incompatible con otra que ya se ha votado.

Por lo demás, la cuestión en debate no es sino de interpretación del Reglamento, sin imputar en manera alguna la desaprobación de la conducta de la Mesa. Se trata sólo de un procedimiento respecto del cual la mesa tiene un concepto distinto del que tienen algunos señores Diputados; nada más.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Para mí, la situación es la siguiente:

La Mesa no puede erigirse en juez de la incompatibilidad de dos indicaciones, y declarar si ella

êxiste ó no. Un señor Diputado pide que se vote una indicación, y el que habla, como Presidente, no puede tomarse la responsabilidad de negar el derecho que asiste á ese Diputado para pedir la votación. Si la Cámara considera que, en este caso, no existe el derecho del Diputado para pedir votación, puede indicarlo. Eso es lo que voy á poner en votación.

En votación.

Se va á votar si se debe ó no hacer la votación que ha pedido el honorable Diputado por Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es peligroso aceptar ese procedimiento, señor Presidente. Si se hubiera reclamado de la conducta de la Mesa, habría quedado expedito el camino de votar la reclamación en la primera hora de mañana; pero ahora no se trata de eso, se trata del derecho mío para pedir que se vote una proposición que ha estado en debate.

El Reglamento resguarda el derecho de cada Diputado para pedir votación. Puede suceder que, discutiéndose un proyecto de ley de alguna extensión, se haya aprobado un artículo que contiene una idea en un sentido, y que al avanzar la discusión del proyecto, un señor Diputado proponga otro artículo cuyo fondo sea contradictorio con el anterior. ¿Qué cabría hacer entonces? ¿Se negaría la votación á este artículo declarando á *prima facie* que era incompatible con uno ya aprobado? Nó, señor Presidente. Se votaría; y la mayoría de la Cámara, que al aprobar el primer artículo había manifestado tener su criterio formado en un sentido, rechazaría, en virtud de ese mismo criterio, el otro artículo. Ayer no más decía el señor Gazitúa, hablando del derecho de petición, que si un Diputado hiciera una proposición absurda, la de conquistar la Inglaterra, por ejemplo, tenía derecho para exigir á la Cámara que se pronunciara sobre ella.

El señor ROBINET.—Yo encuentro justa la observación que hace el señor Diputado, como la que hacía ayer el señor Gazitúa. Pero el ejemplo que Su Señoría trae en su apoyo no dice relación con el caso presente, que es completamente diverso. Si un Diputado propone que se conquiste á la Inglaterra, puede exigir que su proposición se vote, que la Cámara declare si le presta ó no su aprobación, para conocer cuál es la opinión que tiene. Pero en el caso presente, la voluntad de la Cámara está ya manifestada, se ha pronunciado en ese sentido concreto, y se pide ahora que se pronuncie en otro. La Cámara acuerda aprobar los poderes de un Diputado, y otro Diputado pide á continuación que se vote la nulidad de esa elección; pregunto yo ¿hay en alguna parte un reglamento que permita semejante inconsecuencia? Si eso se aceptara, podría suceder que la Cámara declarase en una votación que era blanco—para valerme de una expresión vulgar pero clara—lo que en otra había declarado negro.

Yo creo que el señor Presidente no puede aceptar estas cosas, que son en realidad contrarias, no tan solo al Reglamento sino también al buen sentido. Resuelta una cuestión en un sentido, no es posible volver sobre ella.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Yo creo que no es al Presidente á quien corresponde decidir si hay ó no incompatibidad entre las diversas indicaciones que se pueden formular en un debate.

El Presidente no se puede tomar la atribución de decir: se vota esto, se desecha aquello. Todas las proposiciones se deben votar, si así se pide. De manera que, á mi juicio, el honorable Diputado por Santiago está en su derecho al pedir que se vote un artículo que ha sido puesto en discusión.

El señor Walker decía que podía quedar para la primera hora de la sesión inmediata la reclamación que se hubiere hecho sobre la conducta del presidente. No creo que el caso sea ese, sino el del artículo 30, que dice:

«Siempre que alguno de los Diputados reclame contra cualquiera de los actos ó disposiciones del Presidente, deberá éste pedir la resolución de la Cámara.»

De manera que la resolución de la Cámara se debe pedir en el momento en que se produzca la dificultad.

He creído amparar el derecho de los Diputados, poniendo en votación la indicación que se pide se vote; ahora que se ha objetado por el señor Alfonso la conducta de la Mesa, debo pedir la resolución de la Cámara.

El señor ALFONSO.—Yo no he objetado el procedimiento de la Mesa: para mí no hay incompatibidad entre la proposición que se pide se vote y la resolución que la Cámara tomó en el caso del señor Gazitúa.

Los procedimientos de la Mesa de Queilén pueden ser negros, esto es, nulos, y la elección del señor Gazitúa puede ser blanca, esto es, válida, de tal modo que, hablando en rigor, no hay incompatibilidad entre ambas cosas. Por eso yo no he invocado el artículo 110 del Reglamento porque no veo incompatibilidad entre ambas cosas, sino el artículo 7.°, que dice que en estas sesiones no debemos ocuparnos en otros asuntos que en la calificación de las elecciones. Pronunciada ya la Cámara sobre las elecciones de Chiloé, se trata ahora de otro asunto que nada tiene que ver con aquél.

El señor SILVA CRUZ.—Mientras más considero el asunto en debate, más fácil me parece la solución de él.

Estamos todos de acuerdo en que el procedimiento de la Mesa no merece observación; en que la conducta que adopte la Cámara en este asunto no atañe al Presidente, y en que es preciso buscar una solución que no comprometa el derecho de los Diputados para pedir la votaciones que autoriza el Reglamento.

Me parece, como he dicho, que la solución es muy sencilla: bastaría establecer por medio de una consulta á la Cámara si existe ó no incompatibilidad entre la proposición ya aceptada y la otra que se pide sea votada. Esta resolución de la Cámara determinaría si es ó no posible votar la segunda proposición.

Si la mayoría de la Cámara cree que no existe incompatibilidad, puede votarse; en el caso contrario, nó. De esta manera creo que quedaría amparado el derecho de todos.

Ahora, en cuanto á si existe ó no esa incompatibilidad, he oído que están todos de acuerdo en que la nulidad de la mesa de Queilén no influye en el resultado de la elección, puesto que se acaba de aprobar la elección misma. De modo que, respetando los diversos conceptos de cada uno de los Diputados, ya

la cuestión está resuelta en este punto: que la mesa de Queilén no influye en el resultado de la elección.

Puede ahora algún señor Diputado creer que, á pesar de eso, es conveniente votar la nulidad; todo se arreglaría con que la Cámara resolviese si existe ó no incompatibilidad entre ambas cosas.

Me permito insinuar al señor Presidente esta observación para que Su Señoría la someta, á su vez, á la consideración de la Honorable Cámara.

El señor CONCHA.—Creo que nos vamos enredando más y más en este debate, á medida que va tomando vuelo.

Estando ya en votación la indicación, el señor Silva Cruz trae al debate una nueva proposición, que necesitamos discutir, y que á pesar de su forma sencilla é indudablemente bien inspirada, puede poner en grave riesgo los derechos de los señores Diputados. La indicación de Su Señoría viene á someter á la apreciación de la mayoría de la Cámara el derecho de un Diputado. Una mayoría mal intencionada puede negar ese derecho.

Yo, por mi parte, sostengo que las proposiciones incompatibles con las ya aprobadas se deben votar, y para probarlo me basta la simple lectura del artículo 110 del Reglamento, que dice:

«Se votará *primero*.» Para que haya 1.° es necesario que haya 2.°...

El señor BANNEN.—El 2.° y los demás existen en caso de ser rechazado lo 1.°

El señor CONCHA.—El artículo no dice eso.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Pero esa es la mente del artículo.

El señor CONCHA.—Entonces, como decía, el derecho de un Diputado quedaría á merced de la mayoría de la Cámara. Entretanto, yo sostengo que todo Diputado tiene derecho para que se ponga en votación una proposición formulada. De consiguiente la proposición del señor Silva Cruz, inspirada en los mejores propósitos, puede ser peligrosa en cualquier momento en que la mayoría de la Cámara quiera burlar los derechos individuales de los Diputados.

Pero se dice que hay incompatibilidad entre ambas cosas. Yo no la diviso, porque bien puedo aprobar los poderes de los señores Diputados y votar la nulidad de una mesa que no influye en el resultado de la elección.

En consecuencia, el señor Presidente ha estado en su deber al poner en votación la proposición indicada por mi honorable amigo el Diputado por Santiago señor Walker Martínez, y, por el contrario, la proposición del señor Silva Cruz viene á ejercer violencia contra derechos que no se pueden desconocer.

El señor BANNEN.—Yo creo que no es necesario que la Cámara se pronuncie sobre si son ó no compatibles la proposición del señor Walker y la aprobada ya por la Honorable Cámara, porque el objeto que se proponía el honorable Diputado por Santiago, al pedir se votara su proposición, era que la Cámara se pronunciara previamente sobre ella.

Dada la discusión que hemos tenido y la votación unánime que ha recaído en este asunto, no hay para qué insistir sobre el particular. Si se insiste tendría que producirse una situación curiosa.

Así el Diputado que habla, aun suponiendo que esté convencido de las irregularidades de la mesa de Queilén, tendrá que votar en contra de la proposición, fundado en que ya se ha aprobado la validez de la elección. Por esta razón yo negaré mi voto á la proposición indicada por el señor Walker.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no se ha formulado objeción contra el procedimiento de la Mesa, pongo en votación la primera parte del artículo de la comisión en minoría.

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Declárase nula la elección verificada en la mesa de Queilén el 4 de Marzo último.»

Fué desechada por veintisiete votos contra veinticuatro.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No hay ningún otro informe de que la Cámara pueda ocuparse, y ruego á las comisiones que aun tienen trabajo pendiente, se sirvan despacharlo lo más pronto posible.

Se levanta la sesión, quedando en tabla para mañana las elecciones de Santiago.

Se levantó la sesión.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.